Año 1553

Que en Romance, dice: *El conuento en el dia de los finados prepetuamente dirà vn rejponso rezado por cadauno. Acordandote de ti, no lo prohibas guardate.* Este responso rezado que aqui solamente se manda dezir el dia de los difuntos, como tan liberales aq̃llos Padres antiguos en los sufragios de sus predecessores, le estẽdieron à cada dia: y en acabando las gracias de la comida, se dezia en la capilla mayor, si alli estauã enterrados los Religiosos, como en Chiapa, ò al apuerta del Capitulo como en Guatemala, y Ciudad Real, echando agua bendita, diziendo la oracion el Prelado, ò el Padre mas antiguo. Y con vn. *Guardate*, palabra de enfasis y misterio, Guardate, del dezir de las gẽtes, Guardate de que no te pagen en la Missa moneda, Guardate del Iuicio de Dios que te pidirà estrecha cuenta de vn delito tan atroz, y de vna obra tã fea: parece que pusieron vn exercito de soldados armados contra quien oluidado de si mismo, que era mortal, y Christiano, y que auia de tener necessidad de sufragios, como quien tendria a buena dicha que Dios le lleuasse al purgatorio, quitasse esta santa y antigua costumbre, assi de los responsos como de la loable memoria de las tablas. No faltò quien osadamente año de 1611. las borrasse, y quebrasse escapandose, para testimonio de los venideros la de Guatemala. Y pasando adelante con el furor y saña que tenia con los antepasados, impidiò el dezir el responso despues de gracias, y aunque esto vltimo se remediò al principio del año de 1615. la falta de las tablas siempre se llora por ser mas dificultoso el boluerlas a restaurar, y à salido el sentimiento fuera de la Orden, por el cõsuelo de que los seglares se hallã defraudados, quando leyan en ellas las virtudes de sus Padres y amigos de sus confessores, y pedricadores, y los despertauan a encomendarlos a Dios, y a poner en execucion los santos consejos y amonestaciones q̃ en vida les dauan. Soy testigo desto en vna conuersacion que tuue con Pedro Hortes de Velasco vezino noble y antiguo de la Ciudad Real de Chiapa, de què sali tan edificado del sentimiento del seglar, quanto enojado contra el que le dio aquella ocasion. A quiẽ fuera justo, si perteneciera a esta Historia dar la pena que al otro, que por hazerse famoso y eternizar su nombre, quemò el templo de Diana, que se mandò por edito publico y graue pena a los escritores que ninguno declarase su nombre.

Las demas cosas del Capitulo son ordinarias en todos los de la orden: y es mucho de notar, que no se les oluidasse cosa ninguna, a los Padres, que como se ha dicho, nunca se auian visto en semejante ocasion.

CAPITVLO XIX.

1 *Dà comission el difinitorio al padre Prouincial para que funde tres conuentos.*
2 *Fundacion de la casa de Zacapula, y el señor Obispo de Guatemala dà licencia para ello.*
3 *Prouision Real para fundar el conuento.*
4 *Carta del Presidente para lo mismo.*
5 *Carta de vn Oydor para lo mismo.*
6 *Carta del Prouisor en que manda entregar la Iglesia à los padres.*

De mas de las actas del Capitulo, 1
dieron los Padres difinidores al Padre Prouincial instruciones, y particulares ordenes para el buen gouierno y augmento de la Prouincia, y vna dellas fue, que fundasse cierto Conuento de la Orden, como parece por las letras siguientes.

Nos frater Dominicus de Vico, & frater Petrus de Angulo, & frater Alfonsus de Villalua, & frater Didacus Hernandez Diffinitores, huius capituli Prouintialis, habiti cõuẽtu sanẽti Dominici de Guatemala. Committimus Reuerendo Patri nostro Prouintiali, vt habita oportunitate Religiosorum, possit acceptare has domos (quas ex nunc pro tũc cum ipso patre Prouintiali acceptamus) in populo de Queçaltenango, & in populo de los Hizalcos Ioannis de Guzman, & in populo de Copanabastla, apud populum ciuitatis Regalis de Chiapa, & quod possit ibi fratres assignare, prout sibi visum fuerit, in quorum fide m præsentes nostris nominibus muniuimus. Datum apud domum nostram sanẽti Dominici de Guatemala vigesima octaua Ianuarij, millesimi quingentesimi tertij. *Fr. Thomas de la Torre Prior Prouintialis. Fr. Dominicus de Vico Diffinidor. Fr. Alfonsus de Villalua Diffinitor. Fr. Petrus de Angulo Diffinitor. Fr. Didacus Hernãdez Diffinitor.*

Començò el padre Prouincial a tratar de poner en execucion el orden que los Padres Difinidores le auian dado de fundar conuẽtos por el de Queçaltenango, y hallò gran resistencia en los padres de san Francisco, q̃ por las razones que para ello tenian, se lo impidieron, y estoruaron. Y como en perderse

derse tiempo en aquel tã necessario para la conuersion de los Indios era vna gran perdida, trarò de fundar casa en Zacapula. Y lo primero que hizo fue pedir licencia al señor Obispo de Guatemala, que la embiò al Padre fray Domingo de Vico, por cuyo medio se le dio relacion de lo que en el Capitulo se auia ordenado. La carta cuyo original perseuera de letra del mismo señor Obispo dize.

Al muy Reuerendo señor el padre fray Domingo de Vico, Prior de la casa de S. Domingo.

Muy Reuerendo señor. Nunca he estado enojado por lo de Morales con vuessa Reuerencia, ni con Religioso, ni menos por lo del Cabahuyl. Porque yo desseo que se olui de mas que nadie. Y en lo de Quaçaltenango, no pequê venialmente.

La poblacion de Zacapula estoy muy biẽ en ella. Y yo recibo la merced, y los pobres Indios la consolaciõ. Ella se pueble mucho de norabuena. Quatro Religiosos son menester para lo de la sierra, y lo detras, y creo que no les pesara a nuestros hermanos los Franciscos, pues con trabajo lo visitaua fray Gonçalo, y de tarde en tarde. Y el pueblo de Zacapula, es algo caliente. No se si se acertaria en poner la casa en Aguacatlan. Vuessa Paternidad lo mire muy biẽ. Porque no andemos cada dia a tomar y dexar, y no se dè mas trabajo a essos pobres de lo que podran lleuar. El enojo que he tenido, ha sido del padre Suprior, de ciertas palabras que dixo delante del señor Presidente, en presencia de Iuã Vazquez de Cronado, ya yo lo tengo oluidado. Nuestro Señor guarde y prospere a Vuestra Reuerencia, y a todos, con el contento y consolacion que dessean. Del pueblo de Cuxcatlan de Indios, y de camino para san Miguel, ocho de Nouiembre. *De V. R. Orador. EPISCPVS GVATEMALENSIS.*

El pueblo de Aguacatlan, que aqui dize el Obispo, era entonces muy grande, auiale juntado el P. F. Pedro de Angulo, F. Iuã de Torres, y otros Religiosos de la Ordẽ q̃ predicauã en aquellas sierras de Cuchumatlan, de muchas caserias q̃ estauã esparcidas por aquellos mõtes, añq̃ de lẽgua singular, q̃ solos elloshablã. Aora cõ las pestes ha venido en diminucion, es visita de los padres N. S. de la Merced. El tẽple deste pueblo es calliẽte, y de algunos mosquitos. Escogieron antes los Padres el pueblo de Zacapula. por la comodidad del rio, aunque su pescado es muyespinoso.

Alcançada esta carta del Obispo, en q̃ va inserta la licẽcia para fundar la casa de Zacapula, q̃ entõces no sevsauã tãtos escritos, firmas, signos, sellos y refrẽdaciones, como aora. en que la malicia obliga a tãtas señas y fuerças de la Verdad. Acudierõ a su Magestad en su Real Audiencia, el qual diò la prouision siguienre. *Fũdaciõ de Zacapula.* 3

Dõ Carlos por la diuina miseracion, &c. A vos Francisco de Bañuelos, Aguacil mayor en el Audiẽcia y Chãcilleria Real de los Cõfines. Salud è gracia. Sepades, q̃ los Religiosos de la Ordẽ de S. Domingo, de la casa è monesterio q̃ està fundada en la ciudad de Sãtiago de la Prouincia de Guatemala, por peticiõ presentada en la dicha nuestra Audiẽcia. Nos fue suplicado por merced q̃ en cũplimiẽto de vna cedula nuestra q̃ el dicho cõuẽto è Religiosos tenã, para que pudiessen poblar y hazer casas de la dicha Orden, en las partes y lugares que les pareciere ser cõueniẽte è necessario en la dicha Prouincia de Guatemala, para la dotrina de los naturales della, les mandassemos señalar vn assiẽto en los pueblos de Zacapula, que era en la dicha Prouincia, y dar orden como se hiziesse vna casa y monasterio dõde poblasen y estuuiessen algunos de los dichos Religiosos: pues en aq̃llos pueblos no auia casas de ningunos Religiosos poblada. Pues q̃ de lo susodicho Dios nuestro Señor seria muy seruido, y nuestra Real cõciẽcia descargada, y los naturales de aq̃lla comarca, muy aprouechados en las cosas de nuestra Fè, o q̃ sobre ello proueciessemos como la nuestra merced fuesse. Lo qual visto por el Presidẽte, y Oydores de la dicha nuestra Audiẽcia, fue por ellos acordado, q̃ deuiamos mãdar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razon. E Nos tuuimoslo por biẽ. *Por la qual vos mãdamos q̃ vays à los dichos pueblos de Zacapula, y en la parte y lugar q̃ en aq̃lla comarca os pareciere mas cõueniẽte señaleys vn sitio endõde se haga y edifiq̃ vna casa, y monesterio dõde estẽ y residã algunos Religiosos de la Ordẽ de S. Domingo. El qual dicho assiẽto y sitio señalareys, con parecer de los dichos Religiosos. Y traed relaciõ à la dicha nuestra Audiencia de lo q̃ cerca dello hizieredes, è nõ fagades ende Al.* Dada en la ciudad de Sãtiago de Guatemala à 6. de Diziẽbre, año de 1553. *El Lic. Cerrato. El Lic. de Coria.* Yo Diego Robledo escriuano la fize escriuir por su mãdado del señor Presidente y Oydores. Por Chanciller. *El Licenciodo Christoual de Andino.* Registrada. *Diego de Robledo.*

Escriuio tambien el Presidente à los Caziques en esta forma.

Año 1553

Honrados Caziques de Zacapula, è demas pueblos de essa comarca.

Honrados Caziques de los pueblos de Zacapula, e Aguacatlan, è Zaquila, è Zacababa, Huil, è Ylon, e Chacoa. Esta Audiencia ha acordado, que en la comarca de essos lugares, e otros sus comarcanos, sepueble vn monesterio de la Orden de señor S. Domingo, por lo que toca al seruicio de Dios nuestro Señor, e de su Magestad, e para el bien è pro comũ de essos pueblos, e de los vezinos dellos, e para lo que toca a su instruccion e cõuersion a nuestra santa Fè Catolica, e para ello embia à señalar el sitio q̃ fuere menester e mas cõuẽga, al Aguacil mayor. *Por tanto, ya os ruego mucho y encargo, que con toda diligencia e buena voluntad recibays à los dichos Religiosos, e les ayudeys, è fauorezcays, como es justo que se haga.* Porq̃ de mas de ser cosa que tanto importa a vuestro bien e instruccion, conuiene assi para el seruicio de Dios, e de su Magestad, e yo recebire en ello merced. Nuestro Señor os tẽga en su guarda. De santo Domingo 6. de Diziembre de 1553. años. A lo que mandaredes. *El Licenciado Cerrato.*

5 Acompañò esta carta otra del Licenciado Zorita Oydor, del tenor siguiente.

A los honrados Caziques de Chalchutlan, y Balamiha, y Abebah, y Acul, y Chaxa, y Cuneb, y Balancolob.

Honrados Caziques de Chalchutlant y Balamiha, y Nebah, y Acul, y Cõava, y Cuneb, y Valancolob. El P. F. Domingo de vico, quiere fundar vn monasterio en essos pueblos, dõde mejor estuuiere, para q̃ vayã a residir a el frayles para dotrinaros en la Fè de nuestro Señor Iesu Christo, y va a señalarles sitio para ello el Aguacil mayor desta Audiẽcia. Estos Señores è yo holgaremos mucho, porq̃ su Magestad assi lo quiere, q̃ en todo les fauorezcays, y les obedezcays, pues va para vuestro prouecho. Y en lo q̃ aca se os ofreciere, se os hara justicia. De Guatemala 6. de Diziẽbre 1553. años. Para lo q̃ manda redes. *El Licenciado de Zorita.*

6 El Prouisor don Francisco de Peralta les escriuio tãbien, y para q̃ cõ mayor gusto leyesse su carta se la embiò en lengua Mexicana, q̃ traducida en Romance quiere dezir.

Amados hijos, Dios os guarde. Por esta os hago saber, q̃ yo el Prouisor y Vicario del señor Obispo, vi vna carta suya, en q̃ mãdaua, q̃ los padres de la Ordẽ de S. Domingo se vayã a auencidar en essos pueblos, y q̃ siẽpre viuã y assistã en ellos. A lo qual va allà à verse cõ vosotros el P. F. Iuan de Torres. El qual juntamẽte con los demas Padres se encargan de administraros la palabra de Dios, *Que es la cansa porq̃ van allà a auezindarse.* Y assi de aqui adelãte ellos os enseñarã, y os criarã en la presencia de Dios. Y assi por mi amor, y por el q̃ deueys à vuestro padre el Obispo, os ruego q̃ los ameys a los dichos Padres, q̃ van por su ordẽ (como os tengo dicho) à auecindarse y viuir en vuestros pueblos. Itẽ, el señor Presidẽte embia allà su Aguacil mayor, para q̃ les señale y dè tierras a los dichos Padres para edificar Cõuẽtos de su Ordẽ. Y a los dichos Padres os bueluo a encargar que los ameys y los ayudeys, y les deys todo lo q̃ huuierẽ menester. Y q̃ les deys las Iglesias, cõ todo lo perteneciẽte a ellas, y ornamentos, y todo lo necessario para dezir Missa, que el señor Dios os lo pagara dandoos en el cielo su gloria. En todo caso obedeced este mi mãdamiẽto q̃ es verdaderamẽte de nuestro padre el señor Obispo. Por lo qual lo firmè y escriui en esta mi carta. No mas, sino q̃ Dios os guarde. Fecho oy Viernes dia de N. S. de la Concepciõ. Yo vuestro padre, q̃ mucho os ama. *El Arcediano y Prouisor.* Leerã esta mi carta mis amados hijos los principales vezinos de Zacapula, y de Aguacatlan, y todos los demas vezinos q̃ en los dichos pueblos se hallaren.

CAPITVLO XI.

1 Señalase el sitio para el Conuẽto, y tomasse possessiõ del. 2 Tomã possessiõ de la Iglesia, y ornamẽtos. 3 Aumẽto de los ornamentos y plata de la sacristia. 4 Nõbramiẽto del primer Vicario de Zacapula, y assignaciõ de Religiosos.

1 CON estos despachos y cartas saliẽrõ de Guatemala el P. F. Tomas de la Torre, Prouincial. Fr. Tomas de Cardenas, F. Iuan de Torres, y el P. F. Vicẽte Lopez, en cõpañia de Frãcisco de Bañuelos Aguacil mayor, y de Christoual Nuñez escriuano. Y llegãdo a Zacapula à los 13. de Diziẽbre de 1553. El dia siguiẽte comẽçarõ a hazer autos del negocio à q̃ yuã, q̃ el Secretario refiere en esta manera.

En catorze dias del mes de Diziembre de mil y quinientos y cinquenta y tres años. Este dia sobredicho, estãdo en vn pueblo q̃ se dize Zacapula, que es en terminos, y juridiciõ de la ciudad de Santiago de la Prouincia de Guatemala. El muy magnifico señor Frãcisco de Bañuelos Aguacil mayor de la Corte y Chancilleria Real de los Confines, por presencia de mi Christoual Nuñez, escriuano por el dicho señor Aguacil mayor nombrado, para dar fee de lo que de yuso serà cometido. Dixo al muy Reuerendo P. F. Tomas de la Torre Prouincial de la Ordẽ de santo Domingo, que ende estaua, que bien sabe como por virtud de la prouision Real de su Magestad, en la dicha Audiẽcia Real librada, y à el dirigida, el era venido al dicho pueblo à señalar vn sitio à donde se hiziesse y fundasse vn monasterio de la dicha Ordẽ. E porque el sitio, conforme a la dicha prouision, se auia de señalar con parecer de los Religiosos. E dixo al dicho F. Tomas de la Torre, Prouincial de la dicha Ordẽ, pues estaua presente, que le pedia le dixesse lo q̃ le parecia sobre que sitio seria, para en que hiziesse el dicho monasterio, para que visto su parecer, hiziesse lo que por la dicha Real prouision se le mandaua.

E luego el dicho señor F. Tomas de la Torre Prouincial de la dicha Ordẽ de S. Domingo, que presente estaua. Dixo, que el tiene visto è mirado donde el dicho monasterio se podrâ mejor hazer y edificar sin perjuyzio de nadie, que es en vn sitio è pedaço de tierra, que es enel dicho pueblo. El qual dicho señor F. Tomas de la Torre, señalò por Iglesia para el dicho monasterio, la Iglesia nombrada señor S. Iuan deste dicho pueblo de Zacapula. E para casa y huertas y corrales y seruicios, para la dicha casa, señalò y tomò doziẽtos y veynte passos Geometricos, Norte, Sur, y sesenta en ancho de Oriente à Poniente.

E luego el dicho señor Francisco de Bañuelos Aguacil mayor de la dicha Real Audiencia de los Confines, visto lo susodicho, y que la dicha tierra è sitio è lugar que el dicho fray Tomas de la Torre Pronincial de la dicha Orden señalò, estaua sin perjuyzio, y a contento del dicho señor Prouincial.

El dicho señor Francisco de Bañuelos Aguacil mayor de la dicha Real Audiẽcia, visto lo suso dicho, les señalò y nombrò la dicha tierra y lugar, ni mas ni saliende de como el dicho señor Prouincial se la nõbrò y señalò. Porque dixo ser conueniente para hazer, y edificar el dicho monasterio è casa, por ser este su parecer è voluntad.

Lo qual visto por el dicho señor Aguacil mayor, dixo: que el por virtud de la dicha Real prouision, y al cumplimiento della señalaua, y señalò en el dicho sitio è tierra de suso declarado, los dichos pasos de largo y de ancho, que el dicho señor fray Tomas de la Torre señalò, para que se haga, y edifique el dicho monesterio e casa de la dicha Orden de señor S. Domingo. E luego se midieron de la dicha tierra los dichos doziẽtos y veynte pasos Geometricos en largo, Norte, Sur, y sesenta en ancho de Oriente a Poniente, y medidos, para señal dellos se pusieron quatro estacas en las esquinas de la dicha tierra, que tomauan los dichos pasos, y por otras partes del dicho señalamiento. Con el qual dicho sitio el dicho señor Prouincial dixo estar contento, è q̃ los recibia, e recibio para hazer y edificar vn monesterio de la dicha Orden, para el efeto de q̃ en la dicha Real prouision se haze mẽciõ, e pidiolo ansi por testimonio. Testigos que fueron presentes à todo lo suso dicho, F. Tomas de Cardenas, y F. Iuã de Torres, y F. Vicente Lopez, Sacerdotes frayles professos dela dicha Orden de S. Domingo de los Predicadores. Y dõ Gaspar Cazique del pueblo de Tequicistlan, e don Frãcisco Cazique Principal del pueblos de Zacapula, e don Francisco Cazique de Estapa, que es cerca deste pueblo de Zacapula, y Bartolome Fiscal deste dicho pueblo. Estantes todos en este dicho pueblo de Zacapula, y firmo el dicho señor Aguacil mayor. *Francisco de Bañuelos.* Passò ante mi. *Christoual Nuñez escriuano.*

E luego este dicho dia mes y año suso dicho, por presencia de mi Christoual Nuñez escriuano nõbrado por el dicho señor Francisco de Bañuelos Aguacil mayor de la dicha Real Audiencia de los Confines, e de los testigos de yuso escritos. Parecio presente el muy Reuerendo Padre fray Tomas de la Torre Prouincial de la dicha Orden de señor santo Domingo, y pidio ante el dicho señor Francisco de Bañuelos Aguacil mayor, e por ante mi el dicho escriuano in fraescrito, le metiessen en la possession del dicho sitio, è tierra, è lugar y assiento que el susodicho auia nombrado y señalado para edificar vn monesterio y casa de la Orden de señor santo Domingo E conforme à vna Real prouision de su Magestad, emanada de los Señores Presidente, y Oydores de la Real Audiencia de los Confines, por donde su Magestad parece que les haze la dicha merced. El qual dicho señor Aguacil mayor, visto lo pedido por el dicho señor fray Tomas de la Torre Prouincial de la dicha Orden de santo Domingo.

Casa de Zacapula.